



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRA, EN LA CUAL SE ASIENTA LA RECEPCIÓN DE OBRA, REFERENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO COP-SBPU-JIRA-01/2019, REHABILITACIÓN Y RECONVERSIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES (PTARM) DE COPALA, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, JALISCO (PRIMERA ETAPA).

REUNIDOS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO AYUQUILA (JIRA), UBICADAS EN EL NÚMERO 38 DE LA CALLE GONZÁLEZ ORTEGA EN LA CIUDAD DE AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO, SIENDO LAS 16:00 DIECISÉIS HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO AYUQUILA POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE EL ING. OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, EN ADELANTE "LA JIRA" Y POR OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE TOLIMÁN, A TRAVÉS DE LOS CC. DIEGO ARMANDO PUGA ENCISO Y CECILIA GABRIELA MUNGUIA MOLINA, PRESIDENTE Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", QUE ACTUANDO EN CONJUNTO SE CONOCERÁN COMO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE DEJAR CONSTANCIA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO COP-SBPU-JIRA-01/2019, PARA LO CUAL SE DEJA CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE:

DECLARACIONES:

Declaro "LA JIRA"

- I. Es un organismo público descentralizado intermunicipal (OPDI) integrado por los ayuntamientos municipales de Autlán de Navarro, Ejutla, El Grullo, El Limón, San Gabriel, Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula y Zapotitlán de Vadillo, cuyo convenio de creación fue publicado en el periódico oficial "el estado de Jalisco", el día 27 de octubre de 2007 en el número 33, sección II, tomo CCCLVIII. "LA JIRA" fue creada para lograr el manejo integral del territorio de los municipios que la integran, mismos que se localizan en la cuenca baja del río Ayuquila.
- II. EL C. Oscar Gabriel Ponce Martínez, es el director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, personalidad que le fue ratificada mediante firma del contrato laboral respectivo, con fecha del 4 de octubre del año 2019; personalidad que a la fecha no le ha sido revocada. Señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, la calle González Ortega no. 38, col. centro, cp. 48900, en Autlán de Navarro, Jalisco.
- III. Comparece a la firma del presente instrumento, como apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de "LA JIRA", de acuerdo a la cláusula vigésima quinta fracción II del convenio de creación de ésta. Asimismo, el director tiene entre otras, las siguientes obligaciones y atribuciones:
 - Ejecutar los acuerdos tomados por el consejo de administración.
 - Vigilar que el programa operativo anual (POA) se ejecute conforme a los lineamientos planteados en éste.
- IV. Para el funcionamiento de "LA JIRA" se le dotó de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, de acuerdo a la cláusula cuarta del convenio de creación. Asimismo, que el registro federal de contribuyentes (RFC) del OPDI que representa es JIM0710274S0.
- V. Manifiesta que para la celebración de este convenio marco de colaboración cuenta con medios suficientes para su cumplimiento.

Declaro "EL AYUNTAMIENTO":

- I. Conforme lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el estado adoptará para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, y que según lo dispuesto por la fracción I Cada Municipio será gobernado por un



- Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.
- II. Es un nivel de gobierno y constituye la organización política y administrativa de la división territorial del Estado de Jalisco. Por lo que, es un municipio legalmente constituido y por tanto tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De acuerdo a lo establecido por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ) en sus artículos 1, 2, 3, 4, 10, 37 Fr. V, VI; 38 Fr. II.
 - III. Que los CC. Diego Armando Puga Enciso y Cecilia Gabriela Munguía Molina, comparecen al presente convenio en su calidad de Presidente y Síndico municipales del Ayuntamiento municipal de Tolimán, Jalisco. Toda vez que fueron electos mediante elección de voto directo y lo demuestran con la constancia de mayoría de votos que les expidió el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPCEJ), de fecha 10 de julio del año 2018. Para tal efecto, se identifican con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral; el primero con clave de elector **ART 21 LTAIPJM** y el segundo con clave de elector **ART 21 LTAIPJM**.
 - IV. La firma del presente instrumento se realiza de acuerdo a las facultades y atribuciones que les otorga la LGAPMEJ, en sus artículos 48 y 52 Fr. II al Presidente y Síndico municipales. Señalan como domicilio legal y convencional para oír y recibir notificaciones, en la calle Santos Palacios número 6, C.P. 49750, donde se ubica la presidencia municipal en la Cabecera municipal de Tolimán, Jalisco.

ANTECEDENTES.

PRIMERO: El día 23 de diciembre del año 2019 se firmó contrato de obra pública entre "LA JIRA" y BioDAF WATER TECHNOLOGIES S.A de C.V., para llevar a cabo la obra pública, "REHABILITACIÓN Y RECONVERSIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES (PTARM) DE COPALA, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, JALISCO (PRIMERA ETAPA)."

SEGUNDO: "BioDAF" entregó a la JIRA la obra denominada "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES (PTARM) DE COPALA, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, JALISCO (PRIMERA ETAPA)", el día 24 de septiembre del 2020, fecha en que se firmó el acta de recepción correspondiente entre las partes.

ACTO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA OBRA.

- Se inicia el acto de entrega recepción de la Obra mencionada, luego de que "LAS PARTES" hubieron recorrido la obra e inspeccionando y verificando las condiciones en las que se encuentran los trabajos terminados a la fecha. Asimismo, se anexa el proyecto ejecutivo y las estimaciones como parte integral de la presente acta.

"LA JIRA" hace entrega de la obra "Rehabilitación y adecuación de la planta de tratamiento de aguas residuales municipales (PTARM) de Copala, municipio de Tolimán, Jalisco, con todas las instalaciones y los elementos que le son propias conforme a los anexos del presente instrumento.

"EL AYUNTAMIENTO" declara que recibe la obra a su entera satisfacción.

Se hace del conocimiento del Ayuntamiento que, con la parte contratista "BioDAF", se tiene la Entrega- Recepción Operativa con la "JIRA" sin embargo, este acto no la exime de su responsabilidad en la solución de defectos y vicios ocultos que pudieran surgir al entrar en función estos espacios. Por lo que en caso de que se presente algún defecto o vicio oculto, "EL AYUNTAMIENTO" deberá comunicarlo mediante oficio a "LA JIRA" para que éste pueda realizar los tramites correspondientes con el contratista "BioDAF".



Así también se le recuerda al “AYUNTAMIENTO” que los desperfectos que ocurran por el mal uso que se haga de las instalaciones y equipamientos son de su responsabilidad, por lo que no podrá pedir ni a “LA JIRA” ni a “BioDAF” reparación del daño.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman en dos ejemplares en la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, a los 30 días del mes de diciembre de 2020.

POR “LA JIRA”.




Oscar Gabriel Ponce Martínez,
Director y Representante legal.

POR “EL AYUNTAMIENTO”.



Diego Armando Puga Enciso,
Presidente Municipal.



Cecilia Gabriela Munguía Molina,
Síndico Municipal.



Ana Lucila Ramírez Gutiérrez.

TESTIGOS.



Hugo Alfredo Villaseñor García.

Hoja de firmas perteneciente al acta AERO-JIRA-001/2021.